

ojs Fiso



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 21 de enero de 2019

Señor (a)
MARIA ISABEL CALVO MUJICA
CR 54 A N. 168 A -98 Barrio san cipriano
Teléfono: 6799336 - 3118508376
BOGOTÁ, D.C.

Form with fields: RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA, No. Radicación: S-2019-4729, FECHA: 17/01/2019, No. Referencia: N-2018-24135

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2019-28.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5119 de 25/07/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5119 del 25/07/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Oficina De Nomina

Proyecto: ANDREA PATRICIA ROJAS LEON
C.C Expediente Cód. 63.356.315

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible

Desde

Hasta

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAI
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

EXPRES SERVICES tracking form with fields: REMITENTE, DESTINATARIO, ENVIO, RECIBIDO, ENTREGA, and a table with columns: DOMICILIO, Casa, Edificio, Oficinas, Establecimiento, PISOS, COLOR, PUERTA, CONTADOR.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

25 JUL 2016

RESOLUCIÓN N°

5119

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora
MARIA ISABEL CALVO MUJICA"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones
001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1411 del 9 de junio de 2010, fue nombrada MARIA ISABEL CALVO MUJICA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.356.315, como Docente en Periodo de Prueba y con Resolución N° 592 del 26 de febrero de 2011 como DOCENTE EN PROPIEDAD de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de julio 12 de 2010, fecha en la cual la citada Docente inició labores en la institución educativa.

Que mediante Resolución N° 346 del 22 de febrero de 2016, se efectuó el traslado por permuta sin solución de continuidad de la Señora MARIA ISABEL CALVO MUJICA, según soporte del sistema de KOMBO a partir del 29 de febrero de 2016, en virtud del convenio interadministrativo N° 557 de 2015, suscrito entre LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina con fecha 31 de mayo de 2016, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 4152 del mes de febrero y 4182 del mes de marzo de 2016, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$445.387.00) M/CTE, por concepto de diferencias salariales, por el periodo comprendido entre el 29 de febrero y el 30 de marzo de 2016, como consecuencia del traslado por permuta del cargo de Docente.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la Señora MARIA ISABEL CALVO MUJICA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.356.315, el reintegro de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$445.387.00) M/OTE, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 29 de febrero y el 30 de marzo de 2016, con ocasión del traslado por permuta del cargo que ejerció como docente en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1716149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 5 JUL 2016

Dada en Bogotá, a los

Karina Ricaurte Farfán
KARINA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Victor Jairo León Fernández	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Luz Adriana Tuta Aguirre	Contratista - 5110	Proyecto y Elaboró	<i>[Firma]</i>

09/07/2016

